01/11/2010

ECONOMIST&JURIST

Redacción

RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DE LA ADMINISTRACIÓN. ERROR EN PRUEBA DE AMNIOCENTESIS. Daños morales por haberse privado a la madre de bebé con Síndrome de Down de la posibilidad de decidir sobre la interrupción voluntaria del embarazo. Pensión vitalicia para el nacido

(…) Se sostiene, en suma, que en estos supuestos de enfermedades genéticas con error de diagnóstico, el único daño indemnizable es el de carácter moral de privar a la madre de la posibilidad de decidir sobre la interrupción voluntaria del embarazo, pues en los demás, y en concreto en aquellos que indemniza la sentencia recurrida a través de aquella cantidad mensual vitalicia, falta el necesario nexo causal entre la actividad sanitaria y el síndrome con el que nace el hijo y costes o gastos anudados a ello.

El motivo tampoco puede prosperar, pues la concreta cuestión que plantea ha sido resuelta en sentido contrario al que defiende en nuestra sentencia de fecha 4 de noviembre de 2008, dictada en el recurso de casación núm. 4936/2004. En ella, que se refiere también a un supuesto de nacimiento de una niña con síndrome de Down, en el que la sentencia de instancia indemnizó aquel daño moral y además "otros perjuicios materiales, como la necesidad de una atención fija permanente hacia el hi

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF